

RESOLUCION N° 0031 .
NEUQUÉN, 17 ENE 2022

VISTO:

El Expediente **OE-8768-F-2021** y el Expediente anexo por cuerda **OE-5965-F-2021**, y el recurso administrativo presentado por el Dr. **RONDA, CARLOS C.**, en representación del agente **FERRADAS, JOSE JACINTO**, D.N.I. N° 11.216.293, Legajo N° 41457; y

CONSIDERANDO:

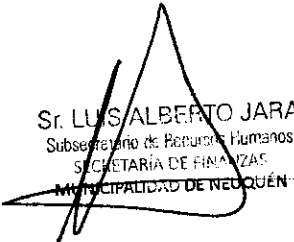
Que a fs. 01/04 obra la presentación indicada en el Visto, del 23 de Noviembre de 2021, formulada por el Letrado apoderado del agente **FERRADAS**, contra la Disposición N° 139/2021, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del 03/09/2021, obrante a fs. 29/30 del Expte. **OE-5965-F-2021** anexo por cuerda, que rechazó el oportuno planteo del pago retroactivo del suplemento por tarea penosa;

Que el suplemento por tarea penosa, le fue abonado al agente **FERRADAS** desde la liquidación de haberes del mes de Mayo de 2021, conforme las constancias de fs. 23 y 24, en orden al Dictamen favorable de la Comisión de Evaluación de Riesgos e Insalubridad (C.E.R.I.) agregado a fs. R15, de dicho Expediente anexo por cuerda;

Que dada intervención a la Dirección de Legal Laboral, emitió el Dictamen N° 02/22, obrante a fs. 09 y vta., sosteniendo que, como se consigna en las actuaciones agregadas en copias de fs. R09/R20 del mismo Expediente anexo, la situación del agente a tal efecto (junto a otros), fue oficiosamente gestionada por la Administración Municipal, en orden a las previsiones del art. 50 del Anexo II del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y aplicación del Decreto N° 0062/2015 y sus Anexos, como se ha indicado en el párrafo anterior, con lo cual desde ese momento se hizo efectivo el reconocimiento de la procedencia del pago de dicho plus, resultando improcedente por tanto el pago retroactivo reclamado;

Que conforme las constancia de fs. R21/R22 del mismo Expediente anexo, se verifica que habiéndose dado de baja al agente Ferradas, por la aceptación de su renuncia, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 01 de Julio de 2021, mediante la Resolución N° 0328/21 de la Secretarías de Hacienda y Gobierno, dicho pago cesó por tal motivo;

Que por la presente vía recursiva, se solicita se revoque tal Disposición impugnada y se le abonen retroactivamente las diferencias salariales que resultan en tal concepto desde el 01 de Septiembre de 1995, según invoca;


Sr. **LUIS ALBERTO JARA**
Subsecretario de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a ello, refiere el Dictamen de Legalidad, tratándose del mismo planteo derivado de su anterior presentación de fs. R01/R03 vta. del Expediente anexado, por razones de celeridad y economía procesal, no advirtiéndose nuevos elementos de valoración que modifiquen lo ya valorado y decidido, se remite al Dictamen N° 106/21, emitido oportunamente por esa misma área, agregado a fs. 25 y vta. del mismo, el cual ratifica en todos sus términos;

Que concluye el Dictamen, sosteniendo que en su congruencia y como se expone en los considerandos de la Disposición aquí impugnada, su motivación sustancial y sus exigencias formales se encuentran ajustadas a las previsiones de los arts. 1, 4, 19, 37, 38, 39, 40, 42, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 145 y ccdtes. de la O.M. N° 1728 de Procedimiento Administrativo, por lo que se advierte improcedente la invocación de vicios graves que se alegan en la presentación de fs. 01/04, sugiriendo el rechazo de la vía recursiva administrativa interpuesta;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º) RECHÁZASE el recurso administrativo interpuesto a fs. 01/04 ----- por el Dr. **RONDA, CARLOS C.**, en representación del agente **FERRADAS, JOSE JACINTO, D.N.I. N° 11.216.293, Legajo N° 41457**, mediante el cual solicita el pago retroactivo del suplemento por tarea penosa, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) SCHPOLIANSKY

Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NECHUÉN